



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICTOR YONY ZAVALA VELAZCO  
FEDATARIO TITULAR

REG. N° V2V-169 FECHA: 15/10/2019

## Academia de la Magistratura

### Consejo directivo

*Convocan a Concurso para la provisión de la plaza- cargo de confianza-, de Director General de la Academia de la Magistratura y aprueban Reglamento del referido Proceso de concurso.*

### Resolución N° 027-2019-AMAG-CD

Lima, 15 de octubre de 2019

### El Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura

#### VISTOS

*El Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de fecha 25 de septiembre de 2019 y, el proyecto de Reglamento y demás anexos del concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, presentados por la Comisión de evaluación ante el Pleno del Consejo Directivo.*

#### CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución N° 24-2019-AMAG-CD, el Pleno del Consejo Directivo designó a la Comisión que tendrá a su cargo el desarrollo del proceso correspondiente para el Concurso de Oposición y Méritos, a efectos de cubrir la Plaza de Director General de la Academia de la Magistratura;*

*Que, la referida Comisión ha elaborado los documentos normativos para el concurso de oposición y méritos, mediante los cuales se establecen las normas que regulan el procedimiento de selección y designación del titular de la plaza, como cargo de confianza, de Director General de la Academia de la Magistratura, los cuales han sido presentados ante el Colegiado para su evaluación y correspondiente aprobación;*

*Que, el Pleno del Consejo Directivo es el más alto órgano de la Academia de la Magistratura, y le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de su Ley Orgánica, nombrar y remover al Director General, Director Académico y Secretario Administrativo de la institución;*



Que, encontrándose vacante la plaza de Director General, es necesario dictar las disposiciones que regulen el proceso correspondiente para el desarrollo del concurso de oposición y méritos, que dé cobertura a dicha plaza;

En uso de la facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal y estando al acuerdo del Pleno del Consejo Directivo señalado en el visto.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a Concurso de oposición y méritos para la provisión de la plaza del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos que regula el procedimiento de selección y designación del Director General de la Academia de la Magistratura -cargo de confianza-, el que formará parte de la presente Resolución; asimismo, forman parte del presente reglamento: a) La ficha de inscripción para la presentación del Currículo Vitae (CV); b) Formato para la presentación del CV; c) Factores de Evaluación del CV; d) Convocatoria y Cronograma del Concurso.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Dirección General (e) las acciones administrativas que correspondan, en coordinación con las áreas pertinentes de la AMAG, para la publicación y difusión del aviso de convocatoria y demás etapas del concurso, según cronograma, en la página web de la Academia de la Magistratura y ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo- ofertas laborales de las entidades públicas.

La Subdirección de Recursos Humanos, para efectos de la publicidad y difusión, deberá hacer uso de los formatos y demás formalidades, según las exigencias normativas.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE** a la Dirección General (e) que disponga las acciones administrativas y logísticas que requiera la Comisión de Evaluación para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Quinto.- PONER** la presente resolución en conocimiento de la Jefa del Órgano de Control Institucional de la AMAG, como veedora permanente del referido proceso de selección.

**Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



**PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE**  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**VICTOR YONY ZAVALETA VELAZCO**  
FEDATARIO TITULAR

REG. N° 1122-169 FECHA: 15/10/2019



## *Academia de la Magistratura*

# **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

## **REGLAMENTO**

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1º.- ALCANCE**

El presente Reglamento establece el procedimiento de selección y designación mediante Concurso de Oposición y Méritos para la provisión del cargo de confianza del Director General de la Academia de la Magistratura (AMAG), de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) institucional, cuyas funciones, atribuciones y requisitos se encuentran establecidos en el Perfil de Puesto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE.

##### **ARTÍCULO 2º.- BASE LEGAL**

- Ley N° 26335, Ley Orgánica de la AMAG.
- Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.
- Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo del 27 de agosto del 2019, que designa por consenso a la Comisión de Evaluación.

##### **ARTÍCULO 3º.- DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS**

Para ser admitido al Concurso de Oposición y Méritos para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

- 
- 
- 
- Tener título de abogado colegiado y habilitado: los distintos grados académicos que se presenten deberán estar registrados en la SUNEDU.
  - Haber ejercido la profesión de abogado, o la magistratura, o la docencia universitaria como profesor en la cátedra de derecho, por un periodo no menor de 08 años.
  - Experiencia en gestión administrativa y académica a nivel de alta dirección en entidades públicas o privadas.
  - Certificado original expedido por un centro oficial de salud de no adolecer de incapacidad física permanente que le impida ejercer la función, el mismo que debe estar acreditado por un profesional competente.
  - Certificado de antecedentes penales y Declaración Jurada de no haber sido sentenciado por delito doloso o encontrarse con pena suspendida; en el caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del expediente.
  - Declaración Jurada de no registrar antecedentes policiales.
  - Declaración Jurada de no haber sido sancionado con medida disciplinaria en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
  - Declaración Jurada de no encontrarse con proceso disciplinario judicial y/o administrativo abierto o en proceso, de ser el caso deberá informar a la Comisión.
  - Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión por falta grave, separación o expulsión por el Colegio de Abogados.
  - Declaración Jurada de no haber sido destituido de la administración pública y de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.
  - Declaración Jurada de No incurrir en incompatibilidad en razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad por matrimonio o unión de hecho.
  - Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
  - Curriculum Vitae documentado con carácter de declaración jurada.

El postulante deberá adjuntar el Curriculum Vitae debidamente documentado conforme al formato de ESTRUCTURA CURRICULAR aprobado y llenar la FICHA DE INSCRIPCIÓN elaborada por la Academia de la Magistratura; ambos formatos podrán recabarse en la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Academia de la Magistratura o imprimirse a través de la página web de la institución (Enlace correspondiente).

La omisión en el cumplimiento de la presentación del Curriculum debidamente documentado y/o de la Ficha de Inscripción, genera la descalificación automática del postulante, sin evaluación.

## TITULO II

### **DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCESO Y DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **ARTÍCULO 4º.- DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión de Evaluación está compuesta por 03 miembros del Pleno del Consejo Directivo elegidos por consenso, conforme al Acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto de 2019 y Resolución N° 24- 2019-AMAG-CD, de fecha 2 de septiembre de 2019.

#### **ARTÍCULO 5º.- CASOS DE PARENTESCO**

En casos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con alguno de los postulantes o, advertida otras causales, el órgano calificador deberá abstenerse de participar en el proceso de concurso, debiéndose comunicar dicha situación por escrito al Pleno del Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 6º.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de la selección para la provisión de la plaza de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, cuenta con las siguientes etapas:

**1º Etapa: DECLARACIÓN DE APTITUD** que consiste en establecer si el postulante cuenta con los requisitos mínimos exigidos conforme se desprende del contenido del artículo 3º del presente reglamento, etapa a cargo de la Comisión de Evaluación.

**2º Etapa: ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM**, conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento, a cargo de la Comisión de Evaluación.

**3º Etapa: ENTREVISTA PERSONAL** Conforme a las disposiciones contenidas en el Título V del presente reglamento.

La entrevista personal estará a cargo del Pleno del Consejo Directivo

**4º Etapa: RESULTADO FINAL DEL CONCURSO** conforme a las disposiciones contenidas el Titulo VI del presente reglamento.

Los resultados de cada una de las correspondientes etapas del concurso, serán publicados en la Página Web de la institución de acuerdo al cronograma pertinente.

### TITULO III

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

##### **Artículo 7º.- POSTULANTE APTO**

Los postulantes que reúnan los requisitos mínimos serán considerados como APTOS para el proceso de evaluación y selección a que se refiere el presente Reglamento.

Aquellos que omitan presentar la información requerida o no cumplan con los requisitos mínimos o que proporcionen información falsa o adulterada, serán descalificados automáticamente, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales correspondientes.

La relación de postulantes APTOS será publicada en la Página Web de la institución.

##### **Artículo 8.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El análisis y calificación del Curriculum vitae de los postulantes corresponderá a la Comisión de Evaluación, estableciendo el estricto orden de mérito respecto de la calificación obtenida en esta etapa del proceso.

La Comisión de Evaluación al momento de calificar a los postulantes, tendrá en cuenta los siguientes méritos:

- Conocimientos jurídicos y de gestión pública;
- Experiencia profesional;
- Experiencia en gestión administrativa y académica a nivel de alta dirección
- Experiencia como docente o magistrado;
- Condiciones de personalidad apropiada para el ejercicio de la función;

La Comisión de Evaluación fijará las fechas para el desarrollo del concurso público, cuyo cronograma, según sus etapas, será publicado en la Página Web de la institución.

La designación del cargo de confianza del Director General, estará a cargo del Pleno del Consejo Directivo.

#### TITULO IV

### **ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE**

#### **Artículo 9º.- OBJETO**

El análisis y calificación del Curriculum Vitae tiene por objeto la verificación y calificación de los antecedentes y méritos profesionales y académicos del postulante.

#### **Artículo 10º.- CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE**

La calificación la realiza la Comisión de Evaluación, asignando a cada merito el puntaje determinado que aparece en el cuadro correspondiente (factores de evaluación), que constituye anexo del presente reglamento, siempre que se hubieren acreditado con los documentos respectivos. Los méritos deben versar o estar relacionados a diversas materias que conozca o domine el postulante de acuerdo al perfil requerido y son los siguientes:

- **GRADOS, TÍTULOS Y OTRAS MENCIONES ACADÉMICAS**  
Título Profesional, maestría y/o doctorado (registrados ante la SUNEDU); diplomas de cursos de post grado, estudios curriculares de post grado en curso o concluidos.
- **INVESTIGACIONES, PONENCIAS Y PUBLICACIONES**  
Participación en investigaciones y publicaciones, preferente en materia jurídica o administrativa o de gestión.
- **DOCENCIA UNIVERSITARIA**  
Ejercicio de docencia en pre grado y post grado.

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Ejercicio de la función pública en cargos de gestión administrativa en órganos de alta Dirección; ejercicio de la profesión de abogados; ejercicio de la carrera judicial o fiscal; experiencia académica.

- **CAPACITACIÓN**

Asistencia a seminarios, cursos, conferencias u otros, con fines de capacitación, actualización y perfeccionamiento, en el Perú o en el extranjero.

La calificación se realiza según la tabla de puntuación que se anexa al presente Reglamento y que forma parte del mismo.

La nota mínima aprobatoria en la presente etapa es de 65 puntos respecto del puntaje máximo que es de 100 puntos. El peso ponderado de esta etapa es del 40% del puntaje total.

#### **Artículo 11°.- RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE**

Analizado y calificado el Currículum vitae del postulante, la Comisión de Evaluación publicará, en la fecha prevista, en la Página Web de la Academia de la Magistratura la relación de los postulantes APROBADOS, quienes pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección. La comisión de evaluación remitirá al Pleno del Consejo Directivo la relación de postulantes aprobados en estricto orden de mérito para la siguiente etapa del proceso.

### **TITULO V**

#### **DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

##### **Artículo 12°.- OBJETO**

La entrevista personal tiene por objeto evaluar la vocación, perspectiva, personalidad, consistencia moral, cultura general, sentido estratégico y, en general las competencias profesionales del postulante en el ámbito de formación y perfeccionamiento académico y gestión pública, de alto rendimiento.

##### **Artículo 13°.- DESARROLLO DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista se desarrolla ante el Pleno del Consejo Directivo, cuyos miembros podrán además solicitar información adicional, entre otros, respecto de los datos laborales, académicos y profesionales aportados en el Currículum vitae; La entrevista personal tendrá como calificación de 0 a 100 puntos. El peso ponderado de esta etapa es del 60% del puntaje total.

## **Artículo 14°.- DE LA CALIFICACIÓN**

Respecto de los resultados de la calificación curricular y de la entrevista personal, el Pleno del Consejo Directivo promediará y ponderará el puntaje obtenido por los postulantes estableciendo el correspondiente orden de mérito de los candidatos al referido cargo.

La calificación se realiza asignado a cada merito el puntaje determinado que aparece en el cuadro correspondiente (factores de evaluación), que constituye anexo del presente reglamento.

## **TITULO VI**

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

#### **Artículo 15°.- DETERMINACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL**

El Pleno del Consejo Directivo designa al Director General de la Academia de la Magistratura, disponiendo de forma inmediata su publicación en la Página Web de la institución.

La designación recaerá en el postulante que hubiere alcanzado el primer lugar en el orden de méritos correspondiente.

#### **Artículo 16°.- INIMPUGNABILIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso de selección, así como el obtenido en el resultado final, son inimpugnables.

#### **Artículo 17°.- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA**

La Comisión Evaluadora podrá, por razones debidamente fundamentadas, que así lo justifiquen, suspender o modificar parcialmente el Cronograma del Concurso, debiendo en tal caso comunicarlo a través de la página web institucional.

#### **Artículo 18°.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

##### **Declaratoria del Proceso como desierto**

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

### **Cancelación del proceso de selección**

- a) Cuando el número de postulantes al Proceso de Concurso es menor de dos (Dicha causal no será aplicable en los casos en que en cualquiera de las etapas del Proceso quede un solo postulante apto).
- b) Otros supuestos debidamente justificados, por decisión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

### **DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Facúltese a la Comisión de Evaluación y al Pleno del Consejo Directivo, en su caso, a resolver aquellos aspectos no previstos expresamente en el presente Reglamento.

**Segunda.-** Culminado el proceso de selección, la Comisión de Evaluación, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, procederá a disponer la devolución de la documentación aportada por los postulantes, debiendo estos recogerlos dentro de los 30 días siguientes, luego de los cuales se procederá a su destrucción.

**Tercera.-** El presente reglamento entrara en vigencia en la fecha de su publicación.

Lima, septiembre de 2019

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive. The first signature on the left is partially obscured by a horizontal line. The middle signature is the most legible, appearing to start with 'Juan'. The signature on the right is also partially obscured by a horizontal line.

## EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO

<b>Fecha</b>	
<b>N° de inscripción</b>	
<b>Nombre</b>	

FACTORES	PUNTAJE
<b>FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>HASTA 30 PUNTOS</b>	
Doctorado en Derecho o Gestión Pública (preferentemente)	05 pts.
Estudios curriculares de doctorado en Derecho, Gestión Pública o disciplinas afines al puesto (preferentemente) (1 punto por semestre) hasta 04 puntos	04 pts.
Grado de maestro en Derecho (materia jurídica)	10 pts.
Grado de maestro en Gestión (de acuerdo a las funciones del puesto)	16 pts.
Estudios curriculares de maestría en otras especialidades o disciplinas afines (2 puntos por semestre) hasta 08 puntos	08 pts.
Otro título profesional en disciplinas afines (1 por cada grado o título) hasta 02 puntos	02 pts.
Diplomados (mínimo 120 horas, 0.5 por cada evento) hasta 8 puntos	08 pts.
<b>INVESTIGACIONES, PONENCIAS Y PUBLICACIONES</b>	
<b>HASTA 10 PUNTOS</b>	
Publicaciones: En disciplina jurídica, administración y de gestión	
- Libros (1 punto por cada uno) hasta 03 puntos	03 pts.
- Investigaciones (1 punto por cada uno) hasta 05 puntos	05 pts.
- Artículos (0.5 punto por cada uno) hasta 02 puntos	02 pts.
- Ponencias (0.5 punto por cada uno) hasta 02 puntos	02 pts.
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
<b>HASTA 55 PUNTOS</b>	
Gestión en entidades públicas o privadas: director, gerente, rector, vicerrector, decano (05 puntos por año) hasta 15 puntos	15 pts.
Experiencias en entidades académicas, públicas o privadas como Director de Estudios, Secretario, Jefe de Departamento, Director de instituciones educativas, Coordinador o similar: (3 puntos por año) hasta 12 puntos.	12 pts.
Como docente universitario: hasta 15 puntos	15 pts.
- Pre-grado (1 punto por semestre) hasta 6 puntos	
- Post-grado (1.5 punto por semestre) hasta 9 puntos	
Como magistrado (juez o fiscal) o abogado (servicios efectivos no simultáneos) (2 puntos por año) hasta 20 puntos.	20 pts.
<b>CAPACITACION EN OTRO RUBROS</b>	
<b>HASTA 05 PUNTOS</b>	
Informática hasta 03 punto por acreditar manejo de software de oficina ( 1 punto en manejo de procesador Word, 1 punto en Hojas de cálculo, 1 punto en Programa de presentaciones	03 pts.
Idiomas (1 punto por idioma) hasta 2 puntos	02 pts.
<b>TOTAL:</b>	<b>100 Puntos</b>

- La calificación respecto del rubro de formación profesional y experiencia profesional no deben exceder el puntaje máximo establecido.
- La calificación en el rubro de Formación Profesional, Investigaciones, Ponencias y Publicaciones, así como Experiencia Profesional, se otorgará la puntuación por el máximo nivel alcanzado: o por estudios curriculares o grado académico obtenido en la misma carrera. (No es procedente duplicar puntaje).

## EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL

Item a calificar	Puntaje Máximo	Puntaje obtenido
<b>1. Vocación</b>	<b>15</b>	
Intereses, aptitudes.		
<b>2. Gerenciamiento Administrativo y Académico</b>	<b>20</b>	
Conocimientos evidenciados vinculados con el Servicio a prestar.		
<b>3. Personalidad y consistencia moral</b>	<b>15</b>	
Empatía, seguridad, liderazgo.		
<b>4. Cultura General</b>	<b>15</b>	
Conocimiento de temática diversa, capacidad de analizar y responder con éxito sobre diversos temas.		
<b>5. Conocimiento sobre el Sistema de Justicia</b>	<b>20</b>	
Conocimientos evidenciados sobre temas de actualidad. vinculados con el Sistema de Administración de Justicia.		
<b>6. Perspectivas / sentido estratégico</b>	<b>15</b>	
Objetivos, proyectos, prospectiva		
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	<b>100</b>	

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

Señor  
**Presidente de la Comisión de Evaluación**  
Presente.-

YO, ....., identificado  
 Con D.N.I N° .....señalando domicilio en .....

cuyos datos consigno en la presente ficha de inscripción, solicita a usted, se me considere como postulante en el Concurso de Oposición y Méritos para la provisión de la plaza de Director General, cargo de Confianza, de la Academia de la Magistratura, por contar con los requisitos señalados, conforme lo acredito con los documentos. Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en mi currículum vitae son verdaderos.

Fecha: .....  
 .....  
 Firma

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES		
D.N.I	Edad:	
Domicilio		
Profesión	Nivel Académico alcanzado	
Colegio de Abogados:	Fecha de Colegiatura	
Colegiatura N°		
Ejercicio en: ( indique el número de años		
En la profesión	<input type="checkbox"/>	En la Magistratura <input type="checkbox"/>
		En la docencia universitaria <input type="checkbox"/>
Experiencia en gestión administrativa, a nivel de alta dirección en entidades públicas o privadas, así como Experiencia académica y en la docencia: señale instituciones y número de años		
Experiencia en docencia universitaria a nivel de: (indique el número de años)		
Pre	<input type="checkbox"/>	Post Grado <input type="checkbox"/>

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE EJERCER LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

Yo..... <b>DECLARO BAJO JURAMENTO,</b> no tener impedimento alguno para ejercer la función pública
Fecha: ..... ..... Firma

# ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA COMISION DE EVALUACIÓN

## CURRÍCULUM VITAE (ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DEL CV)

---

### DATOS PERSONALES

- Apellidos y nombres
- D.N.I. N°
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Estado civil
- Dirección domiciliaria
- Teléfono domicilio
- Teléfono Oficina / estudios
- Teléfono celular

---

### ACTIVIDAD ACTUAL \*

Detallar

---

### EDUCACION \*

Instituciones y períodos

---

### FORMACION PROFESIONAL \*

Instituciones y períodos

- Doctorado
- Estudios de doctorado
- Grado de maestro
- Estudios maestría
- \* Diplomas de cursos de post grado
- Título de abogado
- Título de profesional afín
- Diplomados

---

### PUBLICACIONES \*

- Investigaciones, ensayos publicados en revistas o en libros especializados
- Artículos jurídicos publicados

---

### EXPERIENCIA PROFESIONAL \*

- Experiencia en gestión administrativa, a nivel de Alta Dirección en entidades públicas o privadas.
- Docencia Universitaria
  - Pre grado
  - Post grado
- Ejercicio de la carrera judicial, fiscal o abogado
- Experiencia académica.

---

### OTROS \*

- Informática
- Idiomas

---

### FECHA Y FIRMA

ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN SU CURRUCULUM VITAE, EN COPIA SIMPLE DEBIDAMENTE FOLIADOS, EN EL ORDEN SEÑALADO.



**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**  
**Convocatoria y Cronograma del Concurso para la provisión de la plaza de Director General**

<b>CARGO</b>	<b>DIRECTOR (a) GENERAL</b>
<b>CONDICIÓN</b>	Cargo de Confianza
<b>NIVEL</b>	F-A
<b>FUNCIONES</b>	Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas de la AMAG.

- 1. Publicación de Convocatoria:**  
Fecha: 17 de octubre al 30 de octubre de 2019  
Página web de la Academia de la Magistratura.  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- 2. Presentación de documentos**  
Fecha: Desde el 04 de noviembre de 2019 al 06 de noviembre de 2019.
- 3. 1<sup>era</sup> Etapa del Proceso: POSTULANTES APTOS**  
Revisión: 7, 8 y 11 de noviembre de 2019  
Publicación de resultados: 12 de noviembre de 2019
- 4. 2<sup>da</sup> Etapa del Proceso: ANALISIS Y CALIFICACIÓN CURRICULAR**  
Revisión: 13, 14 y 15 de noviembre de 2019  
Publicación de resultados: 18 de noviembre de 2019
- 5. 3<sup>era</sup> Etapa del Proceso: ENTREVISTA PERSONAL**  
Fecha: 28 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019.
- 6. 4<sup>ta</sup> Etapa del Proceso: RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**  
Fecha: 29 de noviembre de 2019  
Página web de la Academia de la Magistratura.

**INSCRIPCIÓN:**

La documentación se presentará en la Mesa de Trámite Documentario - Sede Institucional (Jr. Camaná N° 669, Lima). En sobre cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Evaluación.

Horarios: Días laborables - De lunes a viernes de 09.00 a 17.00 horas

El Reglamento del Concurso y los anexos (ficha de inscripción y ficha de estructura curricular) se encuentran disponibles en la Subdirección de Recursos Humanos y en la página web de la institución ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)).

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**